



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.º 002 -2014-SUNAT/600000

DESCONCENTRA EN LOS ÓRGANOS DE SU DEPENDENCIA COMPETENCIA PARA ENCARGAR A LOS SUPLENTE DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE LE SON JERARQUICAMENTE DEPENDIENTES Y QUE NO SON CONSIDERADOS DE CONFIANZA, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR

Lima, 19 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

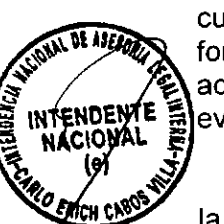
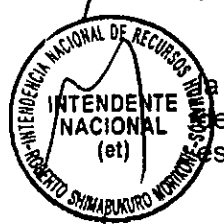
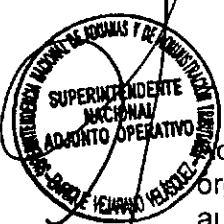
Que el numeral 73.1 del artículo 73º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que el numeral 73.2 del citado artículo dispone que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que de otro lado, el numeral 74.1 del artículo 74º de la referida Ley, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que de acuerdo con el numeral 74.2 del mencionado artículo, por la desconcentración, los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que el inciso g) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa efectuar la designación de los cargos directivos en los órganos bajo su dependencia, salvo las competencias asignadas al Superintendente Nacional;



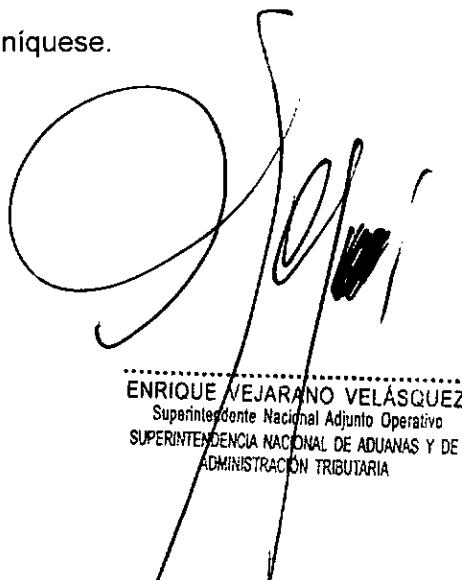
Que en tal sentido, resulta conveniente desconcentrar en la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, Intendencia de Programación y Gestión de Operaciones, Intendencia de Operaciones Centralizadas, Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima e Intendencias Regionales, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza, en los casos de ausencia temporal del titular;

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a las facultades conferidas por los incisos g) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, Intendencia de Programación y Gestión de Operaciones, Intendencia de Operaciones Centralizadas, Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima e Intendencias Regionales, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza, en los casos de ausencia temporal del titular.

Regístrese y comuníquese.



ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:

- Intendencia Nacional de Recursos Humanos
- Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
- Intendencia de Programación y Gestión de Operaciones
- Intendencia de Operaciones Centralizadas
- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- Intendencia Lima
- Intendencias Regionales

